



Gobierno Municipal del Cantón Bolívar

BOLIVAR - CARCHI

Direc. Calle García Moreno y Egas Esq. (Parque Central) Telf. Fax 2287119 2287384 2287218

Email: municipiobolivarcarchi@gmail.com

Bolívar, 19 de julio del 2010

Oficio N° 275 GMCB

Sección: DIRECCION DE GESTION DE RELACIONADOR PUBLICO
Asunto: **Publicación Acuerdo de Régimen Especial**
RE-GMCB-RP-014-2010

Señor Doctor

Jorge Luis González Tamayo

DIRECTOR EJECUTIVO INTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Quito.-



Señor Director:

En atención a las normas establecidas en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución INCOP Nro. 27-2009, referente al Régimen Especial, adjunto la decisión 2010 GMCB-076 respecto a: Procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de comunicación social destinadas a las informaciones de las acciones del Gobierno Municipal del Cantón Bolívar.

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación del presente acuerdo en el portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,


Hugo Ernesto Hidroba Guerrero

ALCALDE DEL GMCB.





310

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 076-GMB-2010

**Ernesto Hidrobo
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BOLIVAR**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que en el artículo 2 numeral 3 establece el régimen especial para los procedimientos precontractuales de las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

Que, con fecha 12 de Mayo de 2009, se publicó en el Registro Oficial N° 588, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en el artículo 88 establece que la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en la sección IV.

Que, el mismo Reglamento en el artículo 89 numeral 3 determina que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa, por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizará por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución; y establece el procedimiento;

Que, la Resolución INCOP N° 027-09 de 16 de junio de 2009 contiene las normas complementarias para el régimen especial;

Que, en el proceso consta el Oficio de fecha 22 de marzo de 2010, por medio del cual el Sr. Alcalde solicita al Sr. Herman Guerra Relacionador Público de la Municipalidad, realizar la publicación para la administración del Balneario el Aguacate.

Que, se requiere contratar directamente los servicios de EDITORES MMA Cía. Ltda. Para publicar en Diario del Norte, la invitación que realiza la Municipalidad para administrar el Balneario el Aguacate.

En uso de las facultades constitucionales y legales que se encuentra investido,

RESUELVE:



Artículo 1.- Disponer el inicio del procedimiento Especial para contratar los servicios de EDITORES MMA Cía. Ltda. Para publicar en Diario del Norte, la invitación que realiza la Municipalidad para administrar el Balneario el Aguacate; las publicaciones se realizarán el 26 y 27 de marzo del 2010, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 2.- Disponer que se invite de manera directa al proveedor seleccionado EDITORES MMA Cía. Ltda. Para publicar en Diario del Norte, la invitación que realiza la Municipalidad para administrar el Balneario el Aguacate, para que presente su oferta económica.

Artículo 3.- Nombrar como responsable del procedimiento de contratación al Señor Herman Guerra Relacionador Público del Gobierno Municipal del Cantón Bolívar.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección Financiera emita la certificación de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5.- Disponer que una vez realizada la contratación se publique en el portal compras públicas la información relevante del proceso, conforme el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en el despacho de la Alcaldía, a los 22 días del mes de marzo del dos mil diez.


Ernesto Hidrobo

ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BOLIVAR



Certifico:

La presente Resolución Administrativa fue dada en el despacho de la Alcaldía hoy lunes 22 de marzo de 2010.


Abg. Dani Armas

SECRETARIO GENERAL DEL G.M.C.B.

